

Codicia de unos... desembolso de todos:

Pugnas por el uso de tierras del pueblo de Teocelo.

Subdelegación de Xalapa. Nueva España, 1778-1810

paulonow@gmail.com

Paulo César López Romero¹ Archivo General del Estado de Veracruz

Resumen

El presente trabajo demuestra que las variaciones en los usos y destinos del usufructo de las tierras del pueblo a finales del siglo XVIII alteraron un delicado balance social y de riqueza en un pueblo de indios de la subdelegación de Xalapa, en la provincia de Veracruz de Nueva España. Dichos cambios, promovidos por élites locales para su beneficio, implicaron consecuencias colectivas de fuerte impacto para los habitantes de un pueblo de indios, así como la división entre cabildos de la misma república de indios. Al revisar el papel que las autoridades locales y regionales tuvieron en el presente proceso se expondrán y matizarán las relaciones entre el conjunto de la población y sus gobiernos, muchas veces asumidos como una unión armoniosa basada en la relación lealtad/privilegio. El control de la república de indios era un efectivo medio para controlar el territorio. El presente caso también debate la pretendida bonanza de las reformas borbónicas en las provincias novohispanas y pone énfasis en las fallas tanto judiciales como de generación de riqueza del modelo borbónico.

Palabras Clave

Territorio - Política local - Pueblos de indios - Ganadería - Capellanías - Deudas comunales

_

Doctor en Historia y Estudios humanísticos por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, máster en Historia de América Latina por la misma Universidad; maestro en Geografía Humana por El Colegio de Michoacán y licenciado en Historia por la Universidad Veracruzana. Sus intereses académicos se han dirigido principalmente: a la geografía histórica de la zona montañosa central del Estado de Veracruz, México; a la territorialidad de sus antiguos "pueblos de indios" durante finales del siglo XVIII e inicios del XX y a la Historia urbana de la ciudad de Xalapa, Veracruz, México.



The Greed of Some at the Expense of All:

Disputes Over the Use of Land in Teocelo, Xalapa, New Spain, 1778-1810

paulonow@gmail.com

Paulo César López Romero Archivo General del Estado de Veracruz

Abstract

The present work demonstrates that, at the close of the eighteenth century, variations in the use and usufructory destiny of land in Teocelo, a pueblo de indios in Xalapa (province of Veracruz, New Spain), altered a delicate social and economic balance. Changes that were promoted by local elites for their benefit implied serious, collective consequences for all inhabitants of the pueblo de indios, as well as causing divisions between different cabildos in the República de Indios. Reviewing the roles played in the process by local and regional authorities, relations between the population as a whole and those who governed them are exposed and qualified, relations often assumed to be a harmonious union based on loyalty and privilege. Controlling the República de Indios proved an effective way of controlling territory. The case study also discusses the wealth alleged to have been generated in the provinces of New Spain by the Bourbon Reforms, emphasizing both their judicial and economic failures.

Key Words

Territory - Local Politics - Pueblo de indios - Cattle Raising - Chaplaincy - Comunal Debts

Introducción

En el mes de febrero de 1810 una numerosa comitiva del pueblo de Teocelo (subdelegación de Xalapa, intendencia de Veracruz, Nueva España), compuesta de varios vecinos del pueblo junto con sus oficiales de república, alcaldes, escribanos, gobernadores tanto vigentes como pasados, compareció ante el subdelegado de la villa de Xalapa. El gobierno local teocelense había sido convocado un mes antes por una orden virreinal: debían pagar 1.400 pesos a Mariana Durante de Fuentes, vecina de la ciudad de México y albacea testamentaria del presbítero José Pérez Segura. Entre los nombres que aparecen en el testimonio de dicha comparecencia estaban varios escribanos para dar fe del importante acto: Pascual Venancio, escribano pasado del pueblo; José Francisco, escribano; Tomás Albino, Nicolás José, José Cayetano 'escribano de cabildo', así como el escribano de la subdelegación, Juan Francisco Cardeña².

La comitiva teocelense dejó testimonio de su comparecencia y decisiones en el despacho de la subdelegación. Reconocieron la obligación, informaron de su incapacidad de cubrirla en ese momento y se comprometieron a pagarla después³. El gobierno de indios explicó que el pueblo estaba arruinado por la falta de ingresos propios y dejó asentado un ofrecimiento de cubrir la deuda en plazos. Un primer pago de 200 pesos se haría en quince días y otro, por 850 pesos, se realizaría en junio⁴. Según el plan propuesto para junio de 1810 sólo restarían 350 pesos para satisfacer la deuda con la citada albacea⁵.

Para junio de 1810, al momento de hacer el segundo pago, los miembros del gobierno teocelense se enteraron que la deuda del pueblo se había incrementado. Juan Nepomuceno Pérez Segura, hijo de la demandante ya difunta, solicitó al virrey se le reconociera oficialmente como el receptor de los pagos del pueblo. En su solicitud, además, exigió que el pueblo pagara el dinero que su madre había gastado

El primer pago a nombre de "los naturales y república de Teocelo" no se hizo a los quince días, sino a más de treinta, en abril. El segundo pago sí se verificó en junio sin ninguna novedad. Por ambos abonos la subdelegación de Xalapa emitiría dos órdenes de pago a la contaduría general de propios a favor de la demandante. El subdelegado de Xalapa, Bernardo de los Cobos al virrey de Nueva España, Francisco Javier de Lizana, Xalapa, 5 de abril de 1810, AGN, Indios, vol. 77, exp. 10, f. 160.

² El subdelegado de Xalapa, Bernardo de los Cobos al virrey de Nueva España, Francisco Javier de Lizana, Xalapa, 22 de febrero de 1810, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Indios, vol. 77, exp. 10, fs. 159-159v.

³ Ibid.

Mariana Durante de Fuentes al virrey de Nueva España, Francisco Javier de Lizana, México 23 de enero de 1810, AGN, Indios, vol. 77, exp. 10, fs. 158-158v.

en los juzgados y una 'multa' por la negativa a pagar por parte de los anteriores gobernadores del pueblo⁶. La Audiencia y el poder virreinal le reconocieron a Juan Nepomuceno ese derecho y estableció una nueva cantidad para la deuda: 3.400 pesos⁷, la cual ya incluía el pago de 200 pesos realizados en abril⁸ y el de 850 del mes de mayo⁹. Todavía para finales de 1810 el demandante exigió el pago de 1.700 pesos 'restantes'. El pueblo hizo un tercer pago de 650 pesos (acumulando 1.700 pesos, el monto de la primera deuda ya se había cubierto completamente)¹⁰. La Real Audiencia ordenaría al subdelegado informar al pueblo y exigir el pago restante, junto con advertencias a dicho funcionario de severas multas para él en caso de no hacerlo pronto¹¹. Cuando los habitantes de Teocelo fueron notificados de esta última exigencia en diciembre 1810 - enero 1811 el territorio del bajío, en el centro de Nueva España, estaba sumido en la revuelta de Miguel Hidalgo.

Esta breve historia sobre una deuda local solemnemente reconocida y duplicada en muy poco tiempo ha despertado una serie de dudas en sus elementos tanto internos como externos. ¿A qué se debía esta deuda? ¿Por qué el pueblo se declaró arruinado? ¿Por qué no se tomó en cuenta esa condición al momento de exigir más pagos? ¿Quiénes habían sido responsables de la falta de pago? Estos cuestionamientos surgieron al tener en cuenta los propios estudios regionales / territoriales realizados en trabajos de investigación previos, así como por los sucesos generales plasmados por la historiografía de la época. El pueblo sujeto a esa interminable deuda existió también en medio de una época de intervenciones realengas realizadas en la zona a cambio de beneficios materiales para pueblos

Juan Nepomuceno Pérez de Segura al virrey de Nueva España, México, 19 de mayo de 1810, AGN, Indios, vol. 77, exp. 10, f. 161.

Pagar 3.400 pesos no era un problema menor en un ámbito monetario muy desigual. En 1800 el total de egresos del ayuntamiento de españoles de la villa de Xalapa era de 4.406 pesos, Archivo Histórico Municipal de Xalapa (en adelante AHMX), Libros de acuerdos (en adelante LA), año 1800, fs. 99-109v; Para poder terminar las obras de un cuartel militar de la misma villa su ayuntamiento se endeudó con 4.000 del bolso de uno de sus regidores, AHMX, LA, 1801, fs. 22v-23v. Haciendo un simple cálculo Teocelo contaba con 1.200 habitantes en esa época. La deuda representaba entre 3 y 6 pesos por tributario, el costo de una carga de frijol de 80 kilos.

⁸ La contaduría general de propios al subdelegado de Xalapa, Bernardo de los Cobos, México, 4 de junio de 1810, AGN, Indios, vol. 77, exp. 10, f. 165.

⁹ La contaduría general de propios al subdelegado de Xalapa, Bernardo de los Cobos, México, 15 de octubre de 1810, AGN, Indios, vol. 77, exp. 10, fs.168-168v.

Juan Nepomuceno Pérez de Segura al virrey de Nueva España, México, 20 de diciembre de 1810, AGN, Indios, vol. 77, exp. 10, f. 169.

La contaduría general de propios al subdelegado de Xalapa, Bernardo de los Cobos, México, 20 de diciembre de 1810, AGN, vol. 77, exp. 10, f. 171.

vecinos entre 1794 y 1804¹². El pueblo de Teocelo incluso había participado en esta dinámica logrando aumentar, mediante arrendamiento, su espacio territorial para disponer de más tierras para producción ganadera para obtener recursos monetarios, de los que carecía en 1806¹³.

La documentación sobre el juicio de la deuda de 1810 deja entrever un proceso más complejo que no abarcó sólo las cuestiones monetarias sino también las espaciales. La demandante del pago, Mariana Durante, lo justificaba por el incumplimiento de una capellanía en favor de su cuñado José Pérez Segura, teniente de cura del pueblo desde 1789. La capellanía era una fundación que se establecía entre particulares y un capellán para la realización de un número de rezos y cantos religiosos. Para garantizar el pago de esos servicios se dejaba un bien como garantía. El gobierno local de Teocelo había acordado con el teniente de cura que el pago de la capellanía se garantizaría mediante una parte de las tierras comunales del pueblo, algo raro para la época. Según las leyes vigentes esas tierras no podían ser vendidas ni intercambiadas¹⁴.

El pago de los réditos al cura se había detenido. El propio afectado lo reportó desde 1797, y sus albaceas (Mariana Durante y su hijo Juan Nepomuceno) denunciaron que el pago no se recibía desde 1789. El gobierno de Teocelo explicó que no le pagaba al capellán su dinero porque ya no controlaba ni recibía dinero alguno de la tierra hipotecada 15. De esa manera el usufructo de la tierra terminó por provocar la deuda teocelense. ¿Cómo se llegó a esa situación? ¿Hubo un cambio en las tierras? ¿En su aprovechamiento? ¿Cómo fue el proceso de cambio? ¿Fue una decisión colectiva del pueblo? ¿Las tierras de comunidad eran realmente del pueblo?

El presente trabajo busca evidenciar la alteración de un delicado balance social y de riqueza causado por las variaciones en los usos y destinos del usufructo de una parte de las 'tierras del pueblo' teocelense, a finales del siglo XVIII. Los cambios aludidos fueron promovidos, legitimados y dirigidos por determinados cabildos de la

López Romero, Paulo César, "Territorialidad de pueblos de indios en el partido de Xalapa. 1789-1807" en Michael Ducey y Luis García (coords.) De súbditos del Rey a ejidatarios posrevolucionarios. Los subalternos en la historia de México: territorio, gobierno, resistencia, Universidad Veracruzana / El Colegio de Michoacán, Xalapa, 2016, 75-104.

¹³ López Romero Paulo César, "Territorialidad de los pueblos de indios", 97-99.

Wobesser Gisela, "Función social y económica de la capellanía", Estudios de Historia Novohispana, México, número 16, 2002, 121-138.

El virrey de Nueva España Félix Berenguer de Marquina al Subdelegado de Xalapa Gaspar de Iriarte, México, 20 de agosto de 1801, AGN, Indios, vol. 70, exp. 192, fs. 211v-212.

república de indios en unión con la subdelegación de Xalapa. Así como la decisión de pagar o no las deudas y del traspaso del dominio de las tierras en litigio 16. Al revisar el papel que dichos cabildos tuvieron en ese proceso se expondrán y matizarán las relaciones entre el conjunto de la población, su república y la autoridad real, muchas veces asumida como una unión armoniosa basada en la relación lealtad / privilegio. Se busca resaltar el comportamiento de un gobierno local ubicado en una zona periférica regional y el proceso de generación de una pérdida colectiva, todo dentro de los planes e intervenciones de las reformas borbónicas en la provincia de Xalapa 17.

Para poder demostrar esto es necesario consultar la documentación relacionada con el proceso de alteración del uso de las tierras comunales. Es necesario identificar a los responsables, vislumbrar las condiciones alrededor del cambio de dueños de las tierras en conjunto con las realidades del territorio local Teocelense. Profundizar estas aristas permitirá caracterizar lo mencionado con anterioridad. Para este trabajo se revisaron documentos referentes a las tierras comunales en Teocelo durante el siglo XVIII. Las fuentes se hallaron en el Archivo General de la Nación, en sus fondos "Indios" y "Tierras". Otro acervo importante fue el Archivo Notarial de Xalapa, que permitió encontrar evidencias para reconocer el espacio de estudio y sus interventores, mediante los protocolos públicos que dejaron para resguardar sus negocios y comercios.

Es bien reconocido que para finales del siglo XVIII existían dos principales instancias del gobierno local que se conectaban con el virreinal. Las repúblicas de indios, que era el órgano colectivo para dirigir el gobierno en comunidades consideradas de indígenas, y la subdelegación, encargada de la justicia y de la hacienda en una determinada provincia y sujeta al gobierno de la intendencia. Para proceder al cambio de uso del suelo comunal debió haber existido la cooperación y la intervención de estas instancias locales. Sobre las funciones del gobierno indígena en México para el año 1800 véase a Tanck de Estrada, Dorothy, Atlas ilustrado de los pueblos de indios. Nueva España. 1800, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas / El Colegio de México / Fomento Cultural Banamex / El Colegio Mexiquense, México, 2006.

Según algunos trabajos sobre las Reformas Borbónicas en México las corporaciones novohispanas lograban la lealtad de sus integrantes mediante la dotación de privilegios o prebendas, lo cual garantizaba un 'pacto social'. Aunque sería bueno observar esta relación en casos donde hubo pérdidas y conflictos para los pueblos. Diego-Fernández Sotelo, Rafael; Gutiérrez Lorenzo, María Pilar y Arrioja Díaz Viruell, Luis Alberto (eds.), De reinos y subdelegaciones: nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica, El Colegio de Michoacán, Zamora Michoacán, México, 2014; y Mantilla Trolle, Marina, Rafael Diego-Fernández Sotello, Agustín Moreno Torres, Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de Nueva España, Edición anotada de la Audiencia de la Nueva Galicia, Universidad de Colima-El Colegio de Michoacán-El Colegio de Sonora, México, 2008.

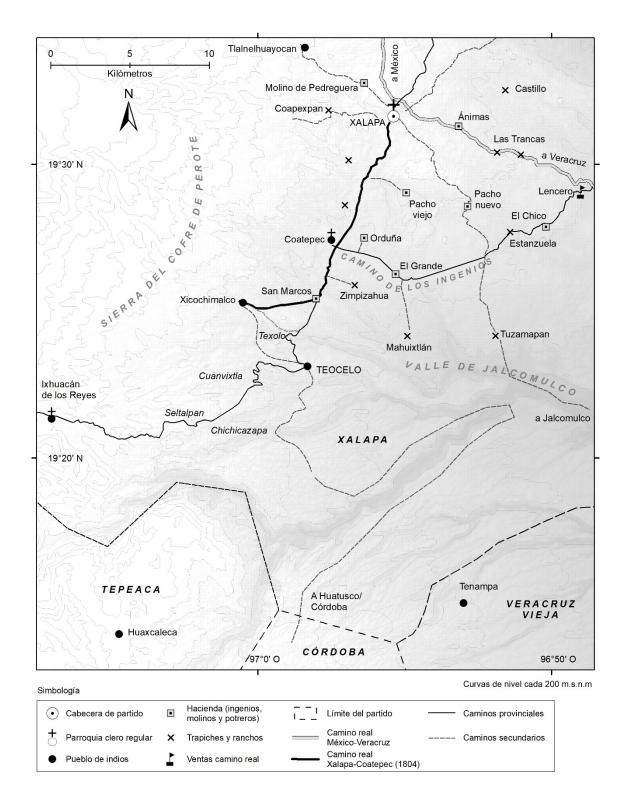
El pueblo de Teocelo (1780-1800). En los confines de la región de Xalapa

Teocelo era un pueblo perteneciente a la jurisdicción del alcalde mayor / subdelegado de Xalapa. Se conformó como cabecera desde el siglo XVII, separándose del pueblo de Ixhuacán de los Reyes. Su ubicación, unos 16 kilómetros en medidas contemporáneas al sur de la cabecera del partido, lo disponen en un nivel periférico de la región de Xalapa¹⁸. Está situado en una colina entre dos barrancas de considerable elevación por donde pasan dos caudalosos ríos: el Matlacobalt y el Chichicazapa / río Sordo / Comalapa, todos estos afluentes pertenecen a la cuenca del río de Los Pescados (La Antigua).

Las principales casas se encontraban alrededor de su plaza, conocida hasta el siglo XIX como 'el llanito', sobre las calles que partían del llanito y sobre los caminos que se dirigían a otras localidades. Los caminos principales del poblado eran el principal, con dirección al norte, pasando por el potrero de San Marcos hacia Xalapa (cabecera de la subdelegación). Luego estaba un camino en dirección poniente que se dirigía para el paraje de Texolo y el pueblo de indios de Xico. Otro camino de importancia era el que partía al oriente hacía el paraje llamado 'las Juntas' (unión de los ríos Matlacobalt y Comalapa). Y, finalmente, sobre la dirección sur-suroeste había dos caminos, uno que se dirigía al arroyo y cuesta de Cuanvistla y otro que partía rumbo al pueblo de Ixhuacán de los Reyes.

Las principales localidades y jurisdicciones cercanas al pueblo eran: el pueblo de Xico al noroeste, el pueblo de Ixhuacán al oeste; la jurisdicción de la alcaldía mayor / subdelegación de Huatusco al sur; y al oriente, más allá de las juntas de los mencionados ríos, el pequeño territorio asignado al Marquesado del Valle en la zona de Apazapan / Jalcomulco. El pueblo era de los últimos rincones del espacio regional xalapeño del periodo colonial, pero también se trataba de una zona de enlace interregional (véase mapa 1).

Para este estudio se toma en cuenta como región de Xalapa a la zona de influencia político / comercial de dicha población durante buena parte de la época colonial. Esta región estaba conformada por una serie de poblaciones que mantenían relaciones políticas, por la alcaldía y comercial, por los mercados promovidos en Xalapa y el camino real México-Veracruz. López Romero, Paulo César, "Conformación regional de la alcaldía mayor de Xalapa y procesos territoriales de sus pueblos de indios 1700-1750", Tesis de maestría, El Colegio de Michoacán, 2010, 106-111.



Mapa 1. Ubicación del Teocelo en la subdelegación de Xalapa, intendencia de Veracruz, Nueva España, siglos XVIII-XIX. Mapa elaborado por Paulo César López Romero, con base en datos vectoriales de: elaboración propia; de Tanck de Estada Dorothy, *Atlas ilustrado de los pueblos de indios. Nueva España. 1800, 2008*; y del mapa "Provincia de Xalapa" de José María Alfaro año 1791, MOYB, Colección General, Veracruz, número identificador: 2058-OYB-7261-B.

El conjunto de habitantes de la cabecera de Teocelo se componía de indios, en su mayor parte, mestizos y mulatos. Algunos pobladores indígenas aún habitaban dispersamente los alrededores del pueblo y en diversos puntos¹⁹. Las referencias a vecinos españoles / peninsulares son escasas en las fuentes de la época. En 1746 se registró a dos familias de españoles, una de ellas era la del maestro de escuela Pedro Gorrindo Palomino²⁰. En las relaciones geográficas de 1791 y 1815 no se registraron españoles. Sobre la población mulata se tiene registro de algunas personas avecindadas en el pueblo desde mediados del siglo XVIII, provenientes de la zona de Tlacotepec en Huatusco²¹.

Las tareas de generación de riqueza²² del pueblo son identificadas en la producción de granos (maíz, frijol), frutas (naranjas y plátanos) y recolección del pez Bobo en el río de Los Pescados²³. Algunos granos, las frutas y el pescado eran comercializados en Xalapa mediante los 'puestos de regatón': comerciantes teocelenses vendían el pescado, los granos y las frutas a los 'regatones', quienes los revendían en la plaza de la villa xalapeña²⁴.

La ganadería era una importante tarea en la zona. En medio de la ruta entre Teocelo y Xalapa estaba el potrero de San Marcos, lugar de cría y venta de ganado, así como punto de enlace importante entre el pueblo de Coatepec, su zona de haciendas, el camino real (mediante la ruta del camino 'de los ingenios') y el valle de Jalcomulco²⁵. Al interior del entorno teocelense se identificó un marcado desarrollo

¹⁹ Villaseñor y Sánchez, José de, *Theatro americano*. *Descripción general de los Reynos y Provincias de la Nueva España, y sus jurisdicciones 1746*, reproducción facsimilar, Familia Cortina del Valle, México, 1986.

Poder que la república de indios de Teocelo otorgó a favor de Pedro Gorrindo Palomino, maestro de escuela y vecino del pueblo. Xalapa, 21 de noviembre de 1746, Archivo Notarial de Xalapa (en adelante ANX), Registro de Instrumentos Públicos (en adelante RIP), vol. 27, fs. 225v-227v.

Se puede comprobar que Juan Cid era una persona de recursos y dedicada al ganado en el compromiso de pago hecho por José Antonio Acosta (antiguo alcalde mayor de Xalapa) a favor de Juan Cid por adeudos que tenía el alcalde del pago de la multa de la real provisión. Xalapa, 22 de febrero de 1755 ANX, RIP, 1754-55, fs. 64v-67.

Se usa el término de 'tareas de generación de riqueza' de Annick Lempéière para hacer hincapié en la historización de aquellos trabajos practicados en sociedades premodernas y que no deben ligarse a la teoría económica que no existía ni se practicaba en su tiempo. Lempérière, Annick, Entre Dios y el rey: La república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX, Fondo de Cultura Económica, México, 2013.

A través de las relaciones identificadas de José Villaseñor y Sánchez de 1746 en Theatro Americano, 1986; del militar Vicente Nieto de 1791, en Romero Navarrete, Lourdes M. y Echenique March, Felipe I., Relaciones geográficas de 1792, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1995, 178-186; y las noticias topográficas de la provincia de Xalapa de 1815 en: Ortiz Escamilla, Juan, Colección Veracruz 1810-1825, tomo II, Universidad Veracruzana / Comisión del Estado de Veracruz para la Conmemoración de la Independencia Nacional y de la Revolución Mexicana / Consejo Nacional de Fomento Educativo, México, 2008, 151-155.

Acta de sesión ordinaria de cabildo del ayuntamiento de la villa de Xalapa sobre la venta de comestibles en la villa por los naturales de Teocelo, Xalapa, 7 de mayo de 1802, AHMX, LA, 1802, fs. 18-18v.

López Romero Paulo César, "Vías de comunicación e integración regional del partido de Xalapa, 1760-1810", Tesis de grado, Universidad Veracruzana, Xalapa, 2008.

de la ganadería en la zona serrana al poniente del pueblo. Al parecer, la ganadería comenzó a ser una actividad muy redituable. En el testamento del viejo maestro de escuela de Teocelo, Pedro Gorrindo Palomino, del año de 1793, acordaba donar 300 cabezas de su ganado para el sostenimiento del culto al 'señor sacramentado' de la iglesia del pueblo. Las cofradías del pueblo, encargadas de diversos cultos, tenían ganado para obtener recursos para sus festividades y eventos²⁶. Todo esto ligado al desarrollo urbano de la región de Xalapa a causa de las ferias de flota y de las necesidades comerciales de la cabecera xalapeña. Cabe indicar que esta actividad ganadera no puede equipararse a otros rincones de la Nueva España donde se desarrolló intensamente (El Bajío, Nueva Galicia, Sotavento), sino que debe entenderse en su contexto local y en desarrollo inicial.

Para dirigir la política local, el pueblo tenía su propia república de indios desde la centuria anterior. Teocelo se había segregado de Ixhuacán de los Reyes en 1673²⁷. Para esa época la república funcionaba como muchas más en el virreinato y paulatinamente fue tomando el control de diversas tierras para beneficio de su gobierno y pueblo en años subsecuentes. El espacio territorial de Teocelo quedó condicionado por las sendas barrancas de sus alrededores y los acuerdos con su antigua cabecera. El espacio de intervención de su gobierno se extendía por el norte hasta el río Matlacobalt, por el poniente con las tierras de Setlalpan (acuerdo con Ixhuacán), por el oriente con el potrero de Zacacuauhtla y por el sur con los afluentes de los ríos Chichicazapa, Sordo y Comalapan²⁸. Este espacio abarcaba una zona serrana al poniente y una zona de tierras bajas al oriente. Había diversidad de climas que propiciaban actividades tanto agrícolas como ganaderas. Esta reconstrucción

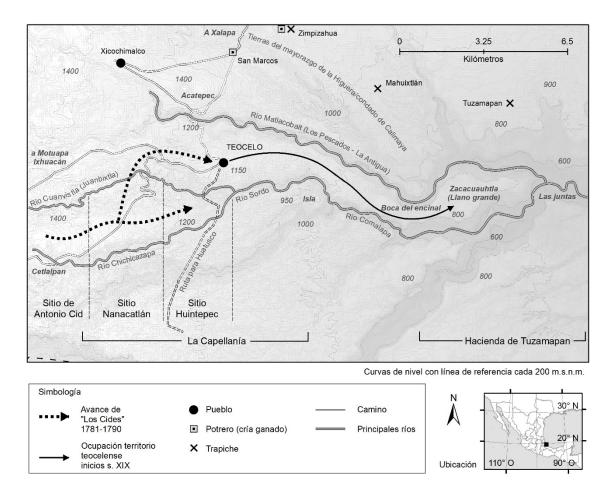
_

²⁶ ANX, RIP, 1793, 8-17v, Testamento de Pedro Gorrindo Palomino, Xalapa, 11 de enero de 1793 y AGN, Tierras, vol. 1209, exp. 15, fs. 370-378.

Orden del virrey de Nueva España, Antonio Toledo y Salazar marqués de Mancera al alcalde mayor de Xalapa y a los naturales de Teocelo para elegir sus propios oficiales de república separados de Ixhuacán. México, 17 de marzo de 1673, AGN, Indios, vol. 24, exp. 501, f. 369.

Para poder definir estas áreas fue preciso leer y registrar varios elementos espaciales ubicados en los documentos sobre posesiones de tierra para el siglo XVIII y XIX. AGN, Tierras, vol. 2109, exp. 15, fs. 370-378; ANX, RIP, 1806, 300v-302; AGN, Indios, vol. 70, exp. 89, fs. 81v-83; ANX, RIP, vol. 67, año de 1803, fs. 105-106v. Para identificar los nombres antiguos se consultó la obra: García Morales, Soledad y José Velasco Toro, *Memorias e informes de jefes políticos y autoridades del régimen porfirista 1883-1911*, tomo III, Universidad Veracruzana, México, 1997, 240, donde se anunció una construcción de calzada en 'La cuesta de Cuanvistla' al sur de la población; además se consultaron los siguientes mapas de la Mapoteca Orozco y Berra: "Mapa del cantón de Coatepec" de la Comisión Geográfico Exploradora, de 1906 número de catálogo 6189-CGE-7261-A; y "Carta del ferrocarril Jalapa a Teocelo", número de catálogo 1911 CGF.VER.M23.V18.1466, donde aparece el punto 'Cuambixtla'; y por último en los datos vectoriales del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información (INEGI) México, del año 2015, donde aparece la comunidad 'Juanbixtla'. Con esa información se pudieron identificar las zonas del mapa 2.

es todavía un primer acercamiento a un territorio historiográficamente desconocido (véase mapa 2).



Mapa 2. Movimientos territoriales en las tierras del pueblo de Teocelo s. XVIII-XIX. Mapa realizado por Paulo César López Romero, con base a datos vectoriales de: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información (INEGI), del año 2015; datos vectoriales de elaboración propia, a partir de los documentos: AGN, Tierras, vol. 1209, exp. 15, fs. 370-378; ANX, RIP, vol. 67, año 1803, fs. 105-106v; ANX, RIP, año 1806, fs. 300-302.

Las tierras de la Capellanía del pueblo de Teocelo

Desde inicios del siglo XVIII una importante parte de las tierras del pueblo, ubicadas en la zona sur sureste de Teocelo, estuvieron identificadas con el nombre de 'La capellanía'. Esa nomenclatura se originó en 1715 a causa de un acuerdo hecho para terminar una disputa de tierras entre Mariano Torres, dueño de ganados de la zona de Tlaxcala, y las autoridades locales teocelenses. Aunque hace falta caracterizar cómo se llegó a dicho pacto, se ha identificado que dicho acuerdo estableció el nombre del espacio 'La Capellanía' y el destino de su usufructo. En aquel entonces el ganadero tlaxcalteca prometió no intervenir en las tierras siempre y

cuando el pueblo las usara exclusivamente para garantizar el pago de una capellanía²⁹. Este acuerdo debe entenderse en una época donde los objetivos de la sociedad no eran exclusivamente materiales sino también espirituales. El pacto ante los ojos de la religiosidad garantizaba los actos religiosos y terminaba el conflicto de una forma legítima.

Para finales del siglo XVIII las tierras de La Capellanía eran usadas para sembrar, plantar y para sostener ganado. Dichas actividades dejaban recursos monetarios recolectados por el gobierno local. Las siembras eran principalmente de maíz y las plantaciones eran de zacate (para alimento de ganado y techado de casas) y caña de azúcar. El sitio también era zona de pastaje para ganado vacuno³⁰; esta última tarea originaría varios conflictos que más adelante se detallarán.

En términos monetarios La Capellanía generaba dinero en función del comercio de los frutos obtenidos de la siembra de la tierra y del arrendamiento de pastos y tierras a particulares. Esos dineros se usaban para pagar y sostener al capellán de la iglesia de la Asunción³¹. Es importante señalar que durante los siglos XVI y XVII el pueblo de Teocelo no tenía un curato propio: algunas misas las daba un teniente de cura proveniente desde Ixhuacán y/o Xico, sedes de curatos³². La capellanía representaba seguridad para acceder a servicios espirituales por propia cuenta sin depender de los curas de los otros pueblos. Algo que se había convertido en una necesidad documentada, pues una de las justificaciones usadas por los representantes del pueblo para que se aprobara su separación del gobierno de Ixhuacán se centró en la necesidad de cura propio por la distancia con su antigua cabecera³³.

Para diferenciar las tierras de La Capellanía de otras se usaban linderos, términos fijados en elementos orográficos del territorio teocelense. La Capellanía estaba comprendida entre los sitios de La Boca del Encinal, Isla grande, la Loma de los Garrido, los arroyos de Comalapa, Zizicazapa (Chichicazapa), Cuanvistla, los cerros de Nanacatlán y Huintepec (ver mapa 2). Cuando uno revisa los linderos con

²⁹ AGN, Indios, vol. 70, exp. 223, fs. 245v-247v.

³⁰ AGN, Indios, vol. 70, exp. 89, fs. 81v-83, 10 de noviembre de 1796.

³¹ AGN, Tierras, vol. 1209, exp. 15, fs. 370-378.

Nombramiento de representante para el bachiller Miguel de Ledesma Mercado teniente de cura para el pueblo de Teocelo, doctrina de Ixhuacán, Xalapa, 22 de febrero de 1763, ANX, RIP, vol. 38, año 1762-63, 26v-28.

³³ López, 2010, "Territorialidad de los pueblos de indios", 134-135.

el entorno del pueblo, una situación que llama la atención es que los terrenos de La Capellanía prácticamente rodeaban el pueblo. Si el sitio hubiera sido ganado por el ganadero Mariano Torres, allá en 1715, el pueblo hubiera tenido una condición desfavorable.

Dentro del espacio de La Capellanía se encontraban dos sitios de ganado menor, llamados 'Nanacatlán' y 'Molino de viento'. Estos fragmentos de tierras, controlados por el gobierno del pueblo, serían el principio y principal objeto de una serie de intromisiones, variaciones, debates y permisos locales, que serán tema del siguiente apartado.

La pugna por el control de las tierras de La Capellanía. 1788-1796

El pueblo de Teocelo tuvo que lidiar en 1810 con una situación de deuda muy marcada. Pero las condiciones de esa responsabilidad se dispusieron muchos años atrás. Una de las justificaciones dadas por el pueblo para reconocer el incumplimiento del pago era que los dineros para pagar la capellanía no llegaban, pues las tierras estaban destinadas a otros fines, que el usufructo de las tierras no era del pueblo sino de particulares, y que el pueblo estaba 'arrasado'. El seguimiento de los documentos confirma este escenario. Sin embargo, al revisar el proceso de pugna se observan varios elementos de apropiación (personas que ocupan un espacio que no es propio), legitimación (actos para poder acceder a dicha posesión de forma legal) y defensa de tierras (justificaciones en torno a no permitir la ocupación). Incluso se puede apreciar cómo los pueblos de indios podían ser los titulares de sus tierras, pero no siempre tenían el control total sobre ellas.

El conflicto que se dio en el interior de las tierras teocelenses fue causado por controlar el usufructo de los sitios dentro de La Capellanía, tierras en un principio del pueblo. En esta pugna se identificaron tres grupos que desde y en contra del gobierno local intentaron defender sus proyectos para acceder a los recursos de dicho espacio. Primero, los que denunciaron la invasión y la alteración del uso de las tierras de los sitios. Este grupo pretendía que los recursos monetarios derivados de las tareas realizadas en las tierras de La Capellanía se usaran para pagar las misas al capellán. Estaba formado por oficiales de dos cabildos de indios, de los años 1788 y 1796, encabezados por los gobernadores Sebastián de la Cruz y Basilio Antonio, quienes al

parecer contaron con el apoyo de buena parte de la población de Teocelo³⁴. Otro grupo comprendió a las personas que legitimaron cambios en el uso de los sitios, permitiendo usos privados y la introducción de ganado. Aquí encontramos a los gobernadores y cabildos de los años de 1781 y 1790 con Miguel y José Olmos respectivamente, junto con otros ex gobernadores del pueblo, Vicente Colorado, Jacinto Guzmán, Matías de los Santos, todos respaldados en determinados momentos por el alcalde mayor de Xalapa, Pedro Gorrindo Palomino³⁵. En un tercer grupo estuvieron los nuevos usufructuarios de las tierras y los que se aprovecharon de las condiciones de la alteración. Este grupo abarca a 'Los Cides', mulatos ganaderos de la zona de Huatusco, así como el cura José Pérez Segura y sus subsecuentes herederos, Mariana Durante de Fuentes y Juan Nepomuceno Segura, quienes no repararon en exigir los dineros de la institución eclesiástica³⁶.

Tabla 1. Grupos en pugna por las tierras de 'La Capellanía', Teocelo provincia de Xalapa, Nueva España

	Integrantes	Objetivos	Formas de control	Usos del terreno y del usufructo
Primer grupo	Sebastián de la Cruz Basilio Antonio Gobernadores del pueblo en 1788 y 1796 Naturales y común del pueblo	Destinar recursos monetarios obtenidos de las tierras de 'La Capellanía' para pagar el compromiso eclesiástico. Obtener reconocimiento del gobierno virreinal como dueños de las tierras de 'La Capellanía'	Uso de los juzgados generales para legitimar la posesión del sitio y garantizar su titularidad.	Cultivo de maíz para los habitantes del pueblo. Generación de recursos para el pago de tributos y el pago de las misas al capellán del pueblo.

En las instancias legales de este grupo siempre va registrado que ellos denuncian junto con "la república, los naturales y el común". AGN, Tierras, vol. 1209, exp. 15, fs. 370-378; AGN, Indios, vol. 70, exp. 89, fs. 81v-83; AGN, Tierras, vol. 1276, exp. 20, f. 1.

Al contrario del otro grupo, estos gobernadores no contaban con apoyo popular, sus escritos sólo mencionan que acudían junto a "gobernadores actuales y pasados". AGN, Tierras, vol. 1209, exp. 15, fs. 370-378.

³⁶ AGN, Indios, vol. 77, exp. 10.

Segundo grupo	Miguel Olmos, gobernador de Teocelo en 1781, 1797 José Olmos, gobernador en 1790 Vicente Colorado Jacinto Guzmán Matías de los Santos Gobernadores pasados del pueblo Pedro Gorrindo Palomino, ganadero y alcalde mayor /subdelegado de Xalapa.	Obtener recursos monetarios de las tierras de 'La Capellanía' con la expansión del ganado. Reconocimiento del gobierno virreinal de sus acuerdos con ganaderos y usufructuarios de las tierras.	Uso de los juzgados regionales, alcaldía mayor/subdelegación de Xalapa Uso de la notaría pública de Xalapa para cuidar sus negocios y decisiones.	Uso de pastos para el ganado de las cofradías del pueblo Permitir las tareas ganaderas de 'Los Cides' y obtener recursos monetarios con ello. Incorporar y consolidar las tareas de la ganadería mayor en el pueblo
Tercer grupo	Antonio Cid, José Cid, Felipe Cid, y los hijos del primero Felipe de Santiago y Juan Antonio Cid. 'Los Cides' Pedro Sánchez Rafael Olmos Vicente Sánchez Ganaderos	Expansión de sus tareas ganaderas hacia las tierras bajas	Relaciones de compadrazgo, amistad con gobernadores del pueblo de Teocelo Obtención de acuerdos con el gobierno local para permitir ocupar tierras Construcción de casas y rancherías en los sitios	Particular Arrendamiento de pastos para ganaderos de puebla. Arrendamiento de pastos para ganaderos de Xico, de Teocelo Crianza y venta de ganado. Instalación de trapiches, caña de azúcar.
	José Pérez Segura y sus herederos Mariana Durante de Fuentes Juan Nepomuceno Segura	Reclamar pagos de la capellanía no realizados. Pérez Segura, aún vivo, declaró que desde 1797 no recibía pagos Mariana Durante y Juan Nepomuceno Reclamaron el pago de 1789.	Uso de los juzgados generales de la ciudad de México.	Particular

Tabla 1. Los grupos en pugna por las tierras de La Capellanía Teocelo subdelegación de Xalapa, Nueva España

Todos estos grupos aparecen de forma directa o en referencias en los distintos papeles enviados a los juzgados de indios de la ciudad de México, en el juzgado de tierras y en el archivo notarial de Xalapa. Los tres grupos se asumen con derecho a sus intenciones, desmienten la versión dada por sus contrarios, se acusaron mutuamente de no presentar pruebas o dar información falsa. Pero sin tratar de caer en el entredicho de 'buenos' y 'malos' hay que reconstruir el proceso de hechos que alteraron un equilibrio social para los habitantes del pueblo de Teocelo.

El conflicto se puede observar en dos periodos: uno entre 1788 y 1798, cuando se decidió el uso y control de los usufructos de La Capellanía; y otro entre 1806 a 1810, periodo del reclamo de la deuda de los réditos vencidos del acuerdo eclesiástico. (véase tabla 1).

El destino del usufructo de las tierras de La Capellanía comenzó a afectarse con un acuerdo legal para que los 'Cides', quienes en un principio reconocieron los límites de las tierras y al pueblo de Teocelo como dueño de ellas, se pudieran establecer en los sitios Nanacatlán y Huintepec (o Molino de viento), espacios dentro de La Capellanía³⁷. Este convenio, calificado de 'amistad' por los reformadores (segundo grupo), permitió la proliferación de rancherías y la introducción de ganados en dichos sitios³⁸, situación que provocó cierto descontento por los daños hechos por los ganados en los campos de cultivo (maíz, frijol, calabaza) y zacateras (zacate: pasto) muy cercanos al pueblo. A partir de este acuerdo varias tierras del pueblo comenzarían a llenarse de ganado vacuno, caballos, mulas y gente ajena al lugar³⁹.

Sebastián de la Cruz, gobernador en turno de la república de indios del pueblo de Teocelo, denunció la intromisión de los Cides en 1788, siete años después del acuerdo. En sus escritos pidió la devolución de las tierras al pueblo y destinar el usufructo de éstas a los réditos de la capellanía. La petición del gobernador Cruz se hizo en el juzgado general de indios de la real audiencia de México porque el asunto no se siguió en la oficina del alcalde mayor de Xalapa, Pedro Gorrindo Palomino. El

Basilio Antonio, gobernador del pueblo de Teocelo junto con el común al virrey de España, México 11 de julio de 1796, AGN, Tierras, vol 1276, exp. 20, f. 1.

Información dada por José Olmos como gobernador de Teocelo al subdelegado de la villa de Xalapa. Xalapa 18 de mayo de 1790, AGN, Tierras, vol. 1209, exp. 15, fs. 378.

³⁹ Demanda de Sebastián de la Cruz al juzgado de tierras 18 de junio de 1788, AGN, Tierras, vol. 1209, exp. 15, fs. 372.

gobernador indígena también declaró que el dinero que le correspondía al capellán se seguía entregando a cuenta del dinero de los gobernadores y no de las tierras⁴⁰.

¿Cómo se hizo evidente esta invasión? Las fuentes describen que las tierras no tenían "ni cercas, ni resguardo por parte del pueblo" y la intromisión se evidenció mediante el establecimiento de casas y rancherías dedicadas a los ganados dentro de los linderos de los sitios arriba mencionados. José, Felipe y Antonio Cid junto con un Pedro Sánchez estaban ocupando esas tierras y además las subarrendaban a terceros, quienes pagaban por usar el pasto de las tierras para ganados particulares, algunos provenientes desde la intendencia vecina de Puebla⁴¹. El avance del grupo de la familia Cid se desplazó de poniente a oriente. En 1751 el gobierno de Teocelo obtuvo una resolución para fijar linderos entre sus tierras y las adquiridas por Juan Cid y Lorenzo de la Cruz en la zona referida como Cetlalpan en los límites con Ixhuacán de los Reyes. La resolución virreinal fue respetar la ocupación del ganado⁴².

¿Cómo se logró el primer acuerdo en favor de los Cides? Éstos se valieron de relaciones de compadrazgo, negocios y amistad para obtener el permiso previo de las autoridades locales para instalarse y que sus animales pastaran en los sitios mencionados. En los documentos del juicio se denunció que José Olmos, hermano de Miguel Olmos suscriptor del acuerdo del año de 1781, era compadre de Antonio Cid, acusado de invadir las tierras del pueblo en 1751. El pacto que originó todo fue suscrito por los viejos gobernadores del pueblo: Vicente Colorado, Miguel Olmos, Juan de la Cruz, Melchor de los Reyes y Antonio José. Los dos primeros ocuparon cargos de mayordomía de las cofradías del pueblo⁴³ y también pusieron a pastar animales en los sitios invadidos⁴⁴. Cuando José Olmos volvió a ser gobernador de Teocelo en 1790 retiró la demanda inicial de invasión a las tierras, interpuesta por Sebastián de la Cruz, aludiendo el acuerdo hecho por él en 1781⁴⁵.

⁴⁰ Bartolomé Díaz Borrego, abogado de Sebastián de la Cruz al virrey de Nueva España, México, 28 de noviembre de 1788, AGN, Tierras, vol. 1209, exp. 15, fs. 374.

⁴¹ AGN, Tierras, vol. 1209, exp. 15, fs. 370-378.

⁴² Poder que otorga la república de indios de Teocelo (José Manuel Colorado gobernador, Francisco de la Cruz y José de Jesús, alcaldes, José Manuel de la Cruz escribano) para Andrés de Santillán para que termine los autos en contra de Lorenzo de la Cruz y Juan Cid por medición de dos sitios de Ganado Mayor, ANX, RIP, 1751-52, fs. 85-87.

Hasta el momento no se ha identificado de qué clase de cofradía se está abordando en los documentos. Podría haber sido una cofradía como colectivo de fieles o como parte de la devoción particular de sus mayordomos. Está pendiente un trabajo regional desde el archivo parroquial para caracterizar bien las cofradías de la provincia y época.

⁴⁴ AGN, Indios, vol. 70, exp. 89, fs. 81v-83

⁴⁵ AGN, Tierras, vol. 1209, exp. 15, fs. 370-378.

El retiro de la demanda de invasión en 1790 fue apoyado por otros ex miembros del cabildo. Los testimonios para desechar la demanda se obtuvieron de un grupo de exgobernadores, de los mismos Cides, del entonces cura de Teocelo (no Pérez Segura) y el subdelegado / alcalde mayor de Xalapa, Pedro Gorrindo Palomino⁴⁶. Primero se buscó ganar tiempo, retrasando el envío de información solicitado por el gobierno virreinal a causa de la demanda. Los Cides, como parte acusada, prometieron presentar los papeles mediante el cura del pueblo, lo cual no se llevó a cabo. Sebastián de la Cruz, denunciante de la invasión y en calidad de exgobernador, acudió a la ciudad de México para acusar la nula acción de las autoridades locales (república de Teocelo, subdelegación de Xalapa). Estas idas y venidas a México, y las resoluciones virreinales sobre juntar toda la información posible, implicaron la unión del grupo ganadero / cabildo. El gobernador José Olmos reunió a gobernadores pasados y ante el subdelegado de Xalapa suscribieron una declaración conjunta para renunciar a la demanda por invasión y usurpación de las tierras del pueblo: para este grupo, pues, no había tal invasión⁴⁷.

Pasaron cinco años para que otro gobernador del pueblo, Antonio Basilio, acudiera al gobierno virreinal para denunciar la usurpación de los sitios Nanacatlán y Huintepec. Sus acciones no estaban del todo aisladas, pues Sebastián de la Cruz estaba viviendo en la ciudad de México desde 1794, a expensas de los naturales y siguiendo el caso personalmente. Basilio, por su parte, acudió a México y demandó la usurpación y la anulación del acuerdo de 1781. El gobernador afirmó que el compromiso provocó la carestía de tierras para los naturales y la falta de recursos para subsanar responsabilidades comunes, entre las cuales pagar los réditos del capellán. Se denunció también que los sitios eran usados tanto por los Cides como por los

_

No deja de ser interesante el ascenso social de Pedro Gorrindo Palomino, quien comenzó a ser notable en el pueblo como maestro de escuela en 1746. Luego de 44 años, en 1790 era la máxima autoridad de la provincia. Si bien es necesario un estudio biográfico completo del personaje para beneficio de la historia regional, existen elementos de importancia en ese trayecto. Luego de aparecer como maestro de escuela en Teocelo, Palomino fungió como representante legal de los pueblos de Xico, Teocelo, Ixhuacán, ANX, RIP, vol 27, fs. 225v-227v; ANX RIP, vol. 39, fs. 59v-61; como alcabalero para Teocelo ANX, RIP, vol. 33, fs. 98-99v; fiador de tributos para el alcalde mayor Antonio Primo de Rivera, ANX, RIP, vol. 35, fs. 234-236v; arrendatario de un potrero de las tierras de Teocelo ANX, RIP, vol. 36, fs. 36v-38v; Cosechero de tabaco ANX, RIP, vol. 41, fs. 155-158 v; y recaudador de Alcabalas para el pueblo cabecera de Xalapa, ANX RIP, vol. 45, fs. 243v-265. Sus actividades rurales le permitieron prosperidad en sus riquezas lo que aseguró su posición como fiador y luego encargado de la justicia de la provincia.

⁴⁷ AGN, Tierras, vol. 1209, exp. 15, fs. 370-378.

gobernadores pasados del pueblo mediante las cofradías. Todos acusados de hacer y deshacer con el usufructo de las tierras sin que el pueblo recibiese nada⁴⁸.

Este segundo reclamo tampoco derivó en un final satisfactorio para quienes querían poner límites a la actividad ganadera de unos cuantos en las tierras comunales de La Capellanía. En ese momento había condiciones que hicieron pensar que sería probable recuperar la tierra. El subdelegado Pedro Gorrindo Palomino, importante soporte legal del grupo ganadero, había fallecido, así como Antonio Cid, primer promotor de la ganadería en la zona. Los gobernadores pasados del pueblo habían nombrado un representante que los defendiera en sus pleitos ante posibles represalias⁴⁹. La principal dificultad que hubo para recuperar el control de las tierras se presentó en las condiciones de la región de Xalapa de ese momento. No hay que olvidar que en el periodo entre 1794 y 1804 el régimen borbónico tuvo una serie de intervenciones en la región. Algunas de ellas dirigidas a impulsar el desarrollo urbano de Xalapa para mejorar su infraestructura de caminos, mercados y mantener los ejércitos acantonados en las zonas próximas al mar. Para lograr esto se buscó impulsar y promover tareas de generación de riqueza relacionadas con la producción de alimentos, como la producción de aquardiente, el abasto de verduras, fruta, pan y carne a la villa de Xalapa⁵⁰. Durante esos años se registra gran cantidad de ganados en la zona de Teocelo y el establecimiento de tepacherías, trapiches y cultivos de caña de azúcar, aún en las tierras en conflicto⁵¹.

El mismo virrey Branciforte, acantonado en Orizaba y probablemente convencido de que la ganadería abastecería a los ejércitos novohispanos, absolvería a Miguel Olmos, nuevamente gobernador del pueblo en 1798, de toda demanda "actual y pasada" puesta por los naturales y el común en su contra. Se "consideró" que los pleitos no servían sino para dividir al pueblo, que Olmos y los acusados habían beneficiado a Teocelo (no se especificó cómo); se aludió la presencia de Sebastián de la Cruz en la ciudad de México, a quien se le declaró como pleitista y

⁴⁸ El gobernador del pueblo de Teocelo y sus naturales al virrey de Nueva España, México 11 de julio de 1796, AGN, Tierras, vol. 1276, Exp. 20, f. 1.

Poder otorgado por Miguel Olmos, Vicente Colorado, Jacinto Guzmán, Matías de los Santos, declarados gobernadores pasados de Teocelo, a favor de Tomás Antonio Paradela abogado de negocios de la ciudad de México, Xalapa, 16 de noviembre de 1797, ANX, RIP, año 1797, vol. 61, fs. 473-474.

La zona donde esta política tuvo su demanda / oferta abarcaba Coatepec, el Potrero de San Marcos, Xico y Teocelo. López Romero, Paulo César, "Territorialidad de los pueblos de indios".

Estas condiciones son abordadas en el recurso puesto contra Olmos en el Juzgado General. El virrey de Nueva España Miguel de la Grúa Talamanca marqués de Branciforte al subdelegado de Xalapa Joaquín Cendoya, México, 10 de noviembre de 1796, AGN, Real Audiencia, Indios, vol. 70, exp. 89, fs. 81v-83.

aprovechado de la buena voluntad de los indios. Además de absolver a Olmos, el virrey en su respuesta soltó una amenaza a los demandantes: serían castigados "con todo rigor" si volvían a presentar querella alguna sobre tierras. No hay que dejar de considerar que el escrito del virrey hecho en Orizaba denota la presencia de militares en las provincias de Xalapa, Huatusco y Orizaba⁵².

Esta resolución dejó a futuros gobiernos y a varios naturales sin derecho de reclamar por los recursos y usufructos de las tierras de La Capellanía. Los problemas no se quedarían ahí. En 1801 su abogado en los juzgados generales informaba al gobierno que el pueblo no presentó ninguna prueba a su favor, ni su pago por recibir la querella, sobre una denuncia hecha en su contra. El sacerdote José Pérez Segura reclamó los réditos vencidos de su capellanía con el pueblo. Segura demandaba que en 1788 dejó de recibir regularmente el dinero, pero que para 1796 ya no recibió nada por parte del pueblo⁵³. Dos años después, en enero de 1803, el virrey de Nueva España ordenó al subdelegado de Xalapa hacer efectivo el pago de los réditos al cura. El defensor de Teocelo declaró al pueblo como incapaz de mantener el compromiso con el capellán, pues desde hacía 15 años atrás (sería 1788 año de la primera denuncia de Sebastián de la Cruz) el pueblo no era ya dueño de los sitios Nanactlán y Huintepec, sino que lo eran unos vecinos del pueblo, los Cides y los Martínez. Ese señalamiento se puede comprobar con el contrato de arrendamiento que Felipe de Santiago y Juan Antonio Cid hicieron del sitio de Nanacatlán con vecinos del lugar en ese mismo año⁵⁴. En esa segunda pugna también se evidenció la falta de seguimiento de los asuntos de indios por parte del gobierno virreinal. El asesor del virrey (figura interpuesta en las reformas Borbónicas) aseguró que los naturales nunca alegaron no poseer las tierras en donde estaba invertida la capellanía, y que también para dicha fundación las tierras eran una garantía, pero no el único sustento de los dineros

-

Para la presencia de Branciforte con el ejército acantonado en 1798 véase Ortiz Escamilla, Juan, "Defensa militar y despotismo ilustrado, el acantonamiento de tropas en Veracruz. 1797", en *Estado y Nación homenaje a la doctora Josefina Z. Vázquez*, El Colegio de México, México, 1998; y Ortiz Escamilla, Juan, *El teatro de la Guerra: Veracruz 1750 – 1825*, Universitat Jaume I / Universidad Veracruzana, Castellón, 2008.

El virrey de Nueva España Félix Berenguer de Marquina al subdelegado de Xalapa, Gaspar de Iriarte, México, 20 de agosto de 1801, AGN, Indios, vol. 70, exp. 192, fs. 211v-212.

Contrato de arrendamiento de "poco más o menos de la mitad" del sitio llamado Nanacatlán, de Felipe de Santiago y Juan Antonio Cid a José Miguel Rodríguez Guapillo. Xalapa, 23 de mayo de 1803, ANX, RIP, vol. 67, año de 1803, fs. 105-106v.

adeudados. La resolución del virrey fue desestimar los alegatos de usurpación y obligar al pueblo a cubrir el dinero pendiente a José Pérez Segura, 960 pesos en 1803⁵⁵.

El pueblo buscó en otras zonas un arreglo a la situación de carencia de tierras para obtener recursos tanto para los naturales como para su gobierno y aliviar los compromisos. En 1806 hizo un acuerdo de arrendamiento con el dueño del sitio 'Zacacuauhtla' (Llano Grande), localizado al oriente del pueblo y en ese entonces perteneciente a la hacienda de Tuzamapan. El terreno era usado para la ganadería y el pueblo lo recibiría, con toda la servidumbre, animales e infraestructura, por un plazo de nueve años, terminando en 1815 y pagando anualmente 50 pesos por año. El acuerdo lo circunscribió José de la Cruz García y el escribano del pueblo, a nombre de los naturales⁵⁶. Con este arreglo se puede vislumbrar que los naturales renunciaron a los sitios invadidos y buscaron otras zonas donde participar de las tareas de generación de riqueza.

Lo que sigue es una serie de hechos correlacionados con estas pugnas por el control de las tierras y su usufructo. La deuda de los réditos vencidos con Pérez Segura sería reclamada sin menoscabo por sus sucesores, pidiendo en cada ocasión el dinero más las multas y dineros invertidos en los juzgados de la ciudad de México. Como se relató al inicio, el pueblo pasaría el año de 1810 pagando fuertes sumas de dinero. Cuando un grupo de insurgentes aparecieron en el pueblo en octubre 1811 el pueblo no quiso informar su procedencia ni identidad a la autoridad, ayuntamiento y subdelegación de Xalapa⁵⁷. ¿Se trataba de los naturales endeudados? No se puede comprobar directamente, pero según los informes militares sí hubo participación de los habitantes del pueblo para proteger a esos grupos insurgentes. Se acusó a los rebeldes de haber seducido a los 'incautos' habitantes de Teocelo y éstos ayudaron a formar el primer partido de rebeldes en la jurisdicción de Xalapa. También se menciona que una vez reconocida la alteración de la región fue el ejército a

⁵⁵ El virrey de Nueva España José de Iturrigaray al subdelegado de Xalapa, Alonso Gavidia México, 26 de enero de 1803, AGN, Indios, vol. 70, exp. 223, fs. 245v-247v.

Contrato de arrendamiento entre José de la Cruz García, gobernador del pueblo de Teocelo, y Francisco Castro, apoderado de Francisco Xavier Gorozpe dueño de la hacienda de Tuzamapan, para el sitio Zacacuauhtla, Xalapa, 17 de septiembre de 1806, ANX, RIP, 1806, fs. 300v-302.

⁵⁷ AHMX, Libros de Acuerdos, año de 1811, fs. 41-42.

inspeccionar la zona de Xico, pero el camino resultó difícil por las barrancas y la intromisión de la "chusma que los defendía" 58.

Conclusiones

La presente investigación logró reunir varias condiciones del pueblo de Teocelo que lo caracterizaron como una localidad carente de recursos y tierras en un momento de intervenciones materiales borbónicas en la región xalapeña (tales como el establecimiento del camino real Xalapa-Coatepec, el acantonamiento de tropas en Xalapa, el acceso a tierras para una mayor producción agrícola), las cuales suponían bonanza para los pueblos.

La investigación abarcó varios elementos comunes con los pueblos de indios de su época y, al mismo tiempo, aspectos muy específicos e incluso nuevos para el análisis regional. El pueblo de Teocelo mantenía una serie de tierras, cuyo usufructo estaba destinados a generar riquezas para el cumplimiento de ciertas obligaciones monetarias. Pero al mismo tiempo las tierras del pueblo fueron objeto de anhelos particulares basados en la ganadería, las cuales fueron motivadas por las realidades regionales. La investigación también pudo evidenciar que el tema del desarrollo de la ganadería al sur de la región de Xalapa no ha sido abordado y que aportaría más explicaciones a este y otros procesos locales. En cuanto al tema de la capellanía en Teocelo se manifestaba un fenómeno peculiar, pues dicha institución eclesiástica se fijó sobre los géneros de tierras del pueblo. En la época, las capellanías se solían fundar sobre casas, edificios o producciones agrícolas que se podían someter a venta directa. El fundarla sobre un terreno que no era de propiedad individual fue una salida momentánea, la cual no consideró a los futuros intereses de los futuros gobiernos locales. Asimismo, la demanda por la falta de pago al capellán puso al descubierto una serie de disputas y divisiones al interior de una república de indios sobre las tierras del pueblo.

El conflicto Teocelense va de la mano con el surgimiento de nuevas tareas de generación de riqueza local basadas en la ganadería y en la caña de azúcar,

-

Ortiz Escamilla, Juan, *Colección Veracruz 1810-1825*, tomo I, Universidad Veracruzana / Comisión del Estado de Veracruz para la Conmemoración de la Independencia Nacional y de la Revolución Mexicana / Consejo Nacional de Fomento Educativo, México, 2008, 64-65.

productos dirigidos a la cabecera de la subdelegación para satisfacer la demanda generada por su crecimiento. Estas se fueron adaptando paulatinamente durante el curso del siglo XVIII y para inicios del siglo XIX había ya una dependencia de estas tareas como fuente importante de riqueza, en contraparte a los géneros tradicionales frutas, verduras y pescado.

Llama la atención el uso del cabildo de la república de indios para lograr la incorporación de la ganadería en la vida del pueblo. Se entrevió que dentro de dicho gobierno hubo dos grupos, uno apoyando la innovación de la carne y otros pidiendo volver a las prácticas antiguas y que veían en la ganadería una fuente de problemas. Las decisiones de unos pocos implicaron una serie de consecuencias para los demás habitantes del pequeño pueblo, más cuando la deuda del cura Segura se hizo insostenible por los cabildos de 1810.

El cambio en los usos y destinos del usufructo de las tierras de la Capellanía, legitimados por cabildos ligados a las élites ganaderas, alteró un delicado balance tanto social (el pueblo dividido, aportando dinero para juzgados y viajes, frente a un pequeño grupo que vio a la ganadería como una fuente de bonanza particular) como de riqueza (falta de recursos monetarios para cumplir obligaciones tanto espirituales como de tributo). Es claro que una forma de decidir el destino del pueblo era mediante el control de su cabildo y no tanto en un consenso de la población. El caso teocelense evidenció, por una parte, una clara división en el gobierno local, donde unos gobiernos favorecieron a las élites ganaderas y otros estaban distanciados de ellas; y, por otra parte, una relación distante entre gobiernos locales (república de indios, subdelegación de Xalapa) y el conjunto de los habitantes de Teocelo.

Este ejemplo también apunta a repensar la pretendida bonanza de las reformas borbónicas. Se puede comprobar la selectividad de la justicia novohispana. El pueblo en algunos momentos alegó a sus privilegios de mantener asuntos de indios bajo su control, espacio y territorio sin tener eco en ese reclamo. La autoridad no escuchó los argumentos de los naturales teocelenses que querían frenar la ganadería. Desestimó sus alegatos y dio parte a los abogados y asesores legales de la ciudad de México. En este caso el gobierno borbónico no obedeció a la fórmula lealtad / privilegios. Esto es un llamado de atención a rescatar las historias de fracaso del

modelo borbónico. Lo cual puede ayudarnos a visualizar a los verdaderos partidarios del movimiento insurgente, y no tanto a las figuras realengas.

Fecha de recepción: 22/04/22

Aceptado para publicación: 11/04/23

Referencias Bibliográficas

- Aguilar Sánchez, Martín y Ortíz Escamilla, Juan (coords.), *Historia general de Veracruz,* Gobierno del Estado de Veracruz / Secretaría de Educación de Veracruz/ Universidad Veracruzana, México, 2011.
- Avendaño, Isabel, "Un recorrido teórico a la territorialidad desde uno de sus ejes: el sentimiento de pertenencia y las identidades territoriales", en *Revista inter-c.a.-mbio*, México, año 7, n.8, 2010, 13-35.
- Borah, Woodrow, *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, primera reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.
- Bozzano, Horacio, Territorios reales, territorios pensados, territorios posibles. Aportes para una teoría territorial del ambiente, Espacio editorial, Buenos Aires (Argentina), 2000.
- Centro de Estudios Históricos El Colegio de México, *Historia general de México*, El Colegio de México, México, 2000.
- Diego-Fernández Sotelo, Rafael; Gutiérrez Lorenzo, María Pilar y Arrioja Díaz Viruell, Luis Alberto (eds.), *De reinos y subdelegaciones: nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica*, El Colegio de Michoacán, Zamora, Michoacán (México), 2014.
- García Morales, Soledad y José Velasco Toro, *Memorias e informes de jefes políticos y autoridades del régimen porfirista 1883-1911*, tomo III, Universidad Veracruzana, México, 1997, 240.
- Gerhard, Peter, *Geografía Histórica de la Nueva España*, Segunda edición, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1992.
- Lempérière, Annick, *Entre Dios y el rey: La república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX*, Fondo de Cultura Económica, México, 2013.
- López Romero, Paulo César, "Territorialidad de los pueblos de indios en el partido de Xalapa. 1789-1807" en Michael Ducey y Luis García (coords.) De súbditos del Rey a ejidatarios posrevolucionarios. Los subalternos en la historia de México: territorio, gobierno, resistencia, Universidad Veracruzana / El Colegio de Michoacán, Xalapa, Veracruz (México), 2016, 75-104.
- López Romero, Paulo César, "Territorialidad política en el partido de Xalapa, 1730-1804. Acciones locales frente a disposiciones generales", tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide, 2016.
- López Romero, Paulo César, "Conformación regional de la alcaldía mayor de Xalapa y procesos territoriales de sus pueblos de indios 1700-1750", Tesis de maestría, El Colegio de Michoacán, 2010.
- López Romero, Paulo César, "Vías de comunicación e integración regional del partido de Xalapa, 1760-1810", Tesis de grado, Universidad Veracruzana, 2008.

- Mantilla Trolle, Marina, Rafael Diego-Fernández Sotello y Agustín Moreno Torres, Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de Nueva España, Edición anotada de la Audiencia de la Nueva Galicia, Universidad de Colima-El Colegio de Michoacán-El Colegio de Sonora, México, 2008.
- Menegus Bornemann, Margarita, Los Indios en la historia de México, siglos XVI al XIX: Balance y perspectivas, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigación y Docencia Económica, México, 2006.
- Ortiz Escamilla, Juan, *Colección Veracruz 1810-1825*, tomo II, Universidad Veracruzana / Comisión del Estado de Veracruz para la Conmemoración de la Independencia Nacional y de la Revolución Mexicana / Consejo Nacional de Fomento Educativo, México, 2008.
- Ortiz Escamilla, Juan, *El teatro de la Guerra: Veracruz 1750-1825*, Universitat Jaume I / Universidad Veracruzana, Castellón, 2008.
- Ortiz Escamilla, Juan, "Defensa militar y despotismo ilustrado, el acantonamiento de tropas en Veracruz. 1797", en *Estado y Nación homenaje a la doctora Josefina Z. Vázquez*, El Colegio de México, México, 1998.
- Pietschmann, Horst, Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político-administrativo, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.
- Romero Navarrete, Lourdes M. y Echenique March, Felipe I., *Relaciones geográficas de 1792*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1995, 178-186.
- Tanck de Estrada, Dorothy, *Atlas ilustrado de los pueblos de indios. Nueva España. 1800*, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas / El Colegio de México / Fomento Cultural Banamex / El Colegio Mexiquense, México, 2006.
- Taylor, William B., *Ministros de lo sagrado: sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, traducción Óscar Manzín y Paul Kersey, El Colegio de Michoacán / Secretaría de Gobernación, México, 1999.
- Villaseñor y Sánchez, José de, *Theatro americano. Descripción general de los Reynos y Provincias de la Nueva España, y sus jurisdicciones, 1746*, reproducción facsimilar, Familia Cortina del Valle, México, 1986.
- Wobesser Gisela, "Función social y económica de la capellanía", en *Estudios de Historia Novohispana*, México, número 16, 2002, 121-138.